



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

Sevilla, 9 de julio de 2022

Por orden del Sr. Presidente, mediante la presente, te convoco a la Asamblea General Ordinaria de la FAB, que tendrá lugar el **domingo, 24 de julio de 2022**, en Sala de Conferencias sita junto a la sede de la FAB, en Sevilla, Calle Benidorm, número 5, 1ª Planta, a las **10,00 h. en 1ª Convocatoria y a las 10,30 h. en 2ª Convocatoria**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informes de la Presidencia y Dirección Deportiva.
- 3.- Propuestas deportivas para la Temporada 2022-2023 y solicitud de pruebas para la Temporada 2022-2023. Acuerdos que procedan.
- 4.- Estudio y aprobación, si procede, de
 - ✓ Cuentas anuales consolidadas a 31 de Diciembre de 2021.
 - ✓ Presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Federación correspondiente al año 2022.
 - ✓ Calendario oficial de la Federación correspondiente a la temporada deportiva 2021-2022.
 - ✓ Calendario PDT (actividades de Proyecto Deportivo de Tecnificación) correspondiente a la temporada deportiva 2021-2022.
 - ✓ Presupuesto anual de gastos de gestión (FOGF) correspondiente a la Temporada Deportiva 2021-22.
 - ✓ Presupuesto de Proyecto Deportivo de Tecnificación (TRD) correspondiente a la Temporada Deportiva 2021-22.
- 5.- Informe sobre la ejecución del presupuesto temporada 2020-2021. Estudio y aprobación.
- 6.- Presupuesto temporada 2021-2022. Estudio y aprobación. Derechos de participación en la FAB para la temporada 2022-2023. Propuestas económicas para la Temporada 2022-2023. Acuerdos que procedan.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

7.- Información sobre Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

8.- Urgencias en su caso.

9.- Ruegos y preguntas.

Os informo de que la documentación contable estará a disposición de los Asambleístas para su consulta el día de la Asamblea en la sede de la Fab y os recuerdo que, a nuestras Asambleas, podéis acudir cuantos queráis. Pero el derecho a voto y a la indemnización por desplazamiento corresponde solo a los asambleístas, de los que se analizará la necesidad de uso de vehículo de forma individual.

Un cordial saludo,

